Firmado digitalmente por TUMAY SOTO Felix Gonzalo FAU 20131372346 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.04.2024 13:32:17 -05:00

Municipalidad de Surquillo

Surquillo, 27 de Abril del 2024

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° D000037-2024-OGRH-OGA-MDS

EL JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÒN DE RECURSOS HUMANOS:

***VISTO**, la Resolución Jefatural Nº D00015-2024-OGRH-OGA-MDS, de fecha 27 de febrero de 2024, por la cual se dispone**: CESAR** con eficacia anticipada a partir del 10 de enero de 2024, a doña **MARCELINA JULIA LOPEZ PEÑA**, ex trabajadora Contratada reincorporada por mandato judicial de la Municipalidad Distrital de Surquillo bajo los alcances del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, por haber cumplido 70 años de edad y tener derecho expedito de pensión de jubilación**;** y,*

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades provinciales y distritales, son órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº D00015-2024-OGRH-OGA-MDS, de fecha 27 de febrero de 2024 se resolvió Declarar el cese definitivo con eficacia anticipada a partir del 10 de enero de 2024, a doña MARCELINA JULIA LOPEZ PEÑA, ex servidora Contratada reincorporada por mandato judicial de la Municipalidad Distrital de Surquillo bajo los alcances del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, por la causal de Límite de Edad, encargando asimismo en el Artículo Tercero, se proceda a efectuar la liquidación de beneficios sociales, conforme a ley;

Que, en atención a lo dispuesto mediante la Resolución Jefatural descrita en el párrafo precedente, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos procedió a emitir el Informe de Liquidación N° 050-2024-OGRH-OGA-MDS de fecha 12 de abril del 2024, del cual se ha formulado la liquidación de beneficios laborales, respecto a la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), Compensación Vacacional y Vacaciones Truncas, a cargo de don MARCELINA JULIA LOPEZ PEÑA, quien acredita un total de 22 AÑOS, 07 MESES y 09 DÍAS de servicios acumulados en el período desde el 02 de junio de 2001 hasta el 09 de enero de 2024;

Que, el Decreto de Urgencia Nº 078-2020, que establece medidas extraordinarias y complementarias para la compensación de horas de licencia con goce de haber otorgadas en el marco de la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19 en el Sector Público, dispone que las horas no compensadas no forman parte del cómputo de tiempo de servicios para el cálculo de los beneficios sociales de los servidores que cesen por razones ajenas a su voluntad, conforme con las causales de cese previstas en su régimen laboral, tales como: el fallecimiento, cese por límite de edad, entre otros, con excepción de la no renovación de contrato;

Estando a la Resolución de Alcaldía Nº 372-2023-MDS de fecha 17 de agosto de 2023, la misma que dispone en el Inciso 2. del numeral 1.6 del Artículo 1.: "Determinar, reconocer derechos por la compensación por tiempo de servicios y demás beneficios sociales de los trabajadores, cualquiera sea el régimen laboral aplicable";

SE RESUELVE:

***ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** a favor de doña **MARCELINA JULIA LOPEZ PEÑA**, ex trabajadora Contratada reincorporada por mandato judicial de la Municipalidad Distrital de*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad Distrital de Surquillo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.munisurquillo.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **NF60ZPF**

Surquillo bajo los alcances del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, la suma total de ***S/ 35,639.64 (Treinta y cinco mil seiscientos treinta y nueve con 64/100 Soles),*** *por concepto de beneficios laborales correspondiente a: Compensación por Tiempo de Servicios (CTS, Compensación Vacacional y Vacaciones Truncas, por el período comprendido entre el 02 de junio de 2001 hasta el 09 de enero de 2024, según Informe de Liquidación N° 050-2024-OGRH-OGA-MDS de fecha 12 de abril del 2024, y considerando la aportación a ESSALUD a cargo del Empleador por la suma de S/ 189.14 Soles.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEDUCIR *la suma de* ***S/ 273.21 (Doscientos setenta y tres con 21/100 Soles)****, por concepto de aportación previsional a la ONP.*

ARTÍCULO TERCERO.- ABONAR *a favor de la ex trabajadora* ***MARCELINA JULIA LOPEZ PEÑA*** *la suma neta de* ***S/ 35,366.43 (Treinta y cinco mil trescientos sesenta y seis con 43/100 Soles),*** *por concepto de beneficios laborales acumulados de los servicios prestados en el periodo comprendido entre el 02 de junio de 2001 hasta el 09 de enero de 2024.*

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER *que el pago de los beneficios sociales señalados en el Artículo Primero, se encuentra sujeto a la disponibilidad presupuestal y financiera de la Municipalidad Distrital de Surquillo, para lo cual se requerirá la disponibilidad presupuestal correspondiente, conforme al Decreto Legislativo Nº 1440.*

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR *a la interesada y a las áreas orgánicas competentes conforme a Ley.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad Distrital de Surquillo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.munisurquillo.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **NF60ZPF**